

ESTATUTO ORGÁNICO DE LITIO PARA MÉXICO

MARZO 2023

RESUMEN EJECUTIVO:

- Litio MX fue creado el 23 de agosto de 2022 para alcanzar los objetivos en materia de transición energética conforme la Ley de Transición Energética.
- El 17 de marzo de 2023, se publicó en el portal de CONAMER el Estatuto Orgánico de Litio para México, con el acrónimo "Litio MX¹", mediante el cual se establecen las bases que regirán a dicho organismo, así como su organización jerárquica, funcionamiento y sus atribuciones, así como las funciones, organización y facultades de su Consejo de Administración y Director General.
- Su objetivo principal es la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio que se encuentre ubicado dentro del territorio nacional, así como la administración y control de las cadenas de valor económico del litio.

El 17 de marzo de 2023, se publicó en el portal de CONAMER el Estatuto Orgánico de Litio para México, con el acrónimo "Litio MX", mediante el cual se establecen las bases que regirán a dicho organismo, así como su organización jerárquica, funcionamiento y sus atribuciones, así como las funciones, organización y facultades de su Consejo de Administración y Director General.

De igual manera, el mismo día se publicó su domicilio, el cual se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 890, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez. C.P. 03100, Ciudad de México.

NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETIVO DE LITIO MX

Litio MX fue creado como un organismo público descentralizado mediante el Decreto publicado en el DOF el pasado 23 de agosto de 2022², sectorizado a la Secretaría de Energía con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica, operativa y de gestión.

Su objetivo principal es la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio, que se encuentre ubicado dentro del territorio nacional, así como la administración y control de las cadenas de valor económico del litio, sujetándose a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Minera, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos aplicables, obligándose a cumplir de igual manera con la legislación y los tratados internacionales en materia de protección al medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas.

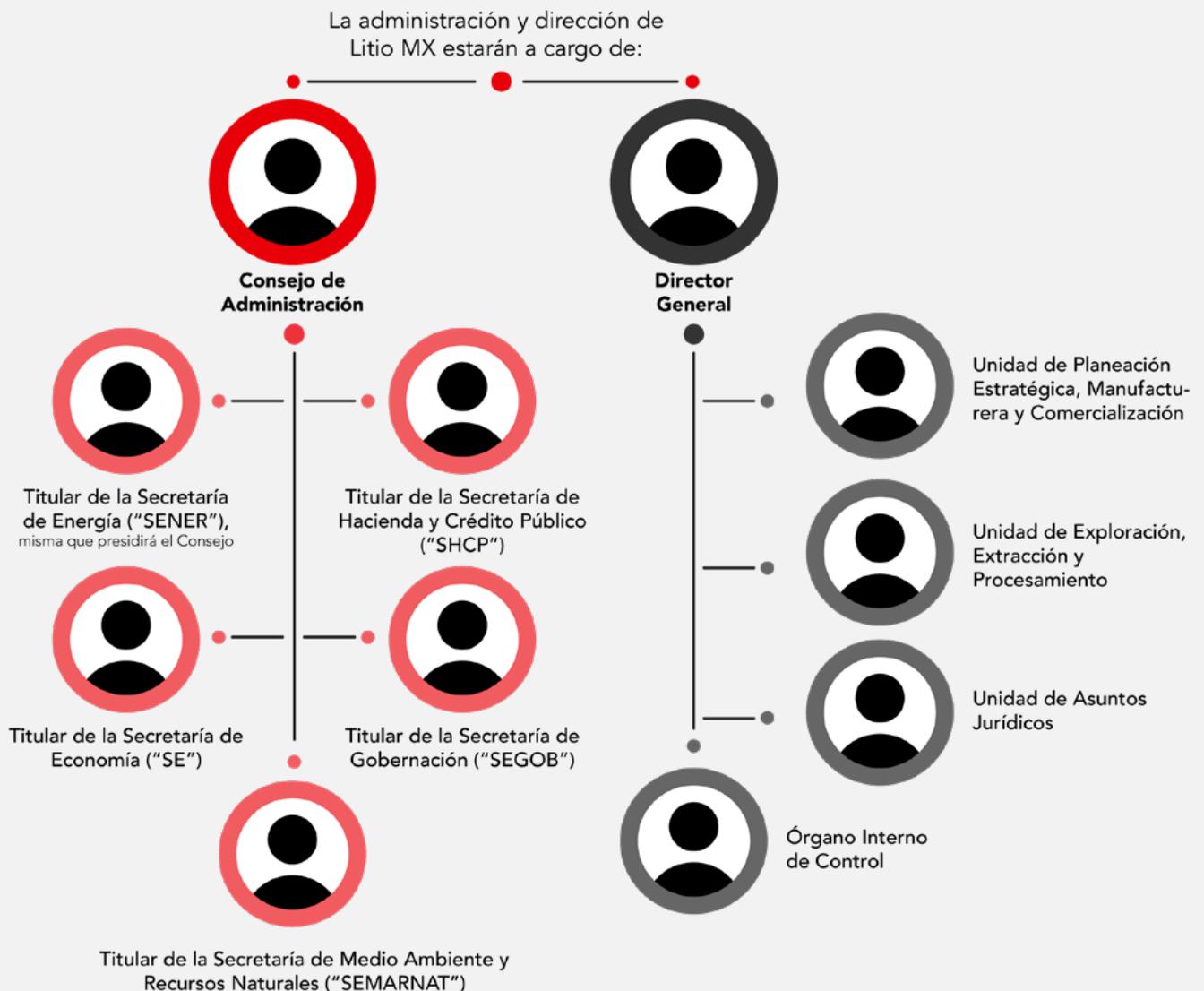
Es destacable considerar que este Organismo se crea para alcanzar los objetivos en materia de transición energética conforme la Ley de Transición Energética, y se coordinará con la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética de la Secretaría de Energía ("SENER").

PATRIMONIO DE LITIO MX

El patrimonio de este organismo se integrará con:

1. Los ingresos que se obtengan de la explotación, aprovechamiento, beneficio del litio, sus cadenas de valor y cualquier derivado.
2. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
3. Los bienes muebles e inmuebles que el gobierno les aporte.
4. Otros ingresos, bienes, derechos o recursos que este reciba, adquieran, le sean transferidos, asignen, donen o adjudiquen por otro título.

ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA



ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme al Estatuto Orgánico, el Consejo de Administración cuenta con diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentra:

1. Definir las políticas, los lineamientos y la visión estratégica para la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio, así como de sus cadenas de valor.
2. Aprobar el Programa Estratégico que será presentado de manera anual por el Director General de Litio MX, así como los informes correspondientes.
3. Analizar y aprobar el informe anual de gestión de litio que elabore el Director.
4. Conocer y autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia se tengan que someter a consideración de este Consejo o del Director.
5. Nombrar o remover a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos menores, a propuesta de la Dirección General.
6. Conocer el Informe de acciones y resultados que presente el Director.
7. Designar a un Secretario Técnico a propuesta del presidente del Consejo, así como al Prosecretario.
8. Invitar con voz, pero sin voto, a personas que tengan actividades relacionadas con el objeto de Litio Mx.
9. Aprobar el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización de Litio para México, así como los demás instrumentos administrativos y normativos internos.
10. Aprobar el Reglamento del Consejo de Administración de Litio para México y sus modificaciones.

El Estatuto Orgánico de Litio Mx iniciará su vigencia a partir del 17 de marzo de 2023. Además, cabe mencionar que el Director General tendrá que hacer la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Ligas de las Publicaciones:

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/5683113>

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/5683114>

¹ Estatuto Orgánico disponible para consulta en:

<https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54996>

² Decreto disponible para consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662345&fecha=23/08/2022#gsc.tab=0



Juan Carlos Machorro

Socio

Ciudad de México

+52 55 5279 5463

jmachorro@s-s.mx



Norma Álvarez

Asociada

Ciudad de México

+52 55 5279 5415

norma.alvarez@s-s.mx



Pablo Ortiz Mena

Asociado

Ciudad de México

+52 55 5279 5499

pablo.ortizmena@s-s.mx